SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE — Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE Fecha: 2024.02.27 09:14:52 -03'00'

Fabiola Patricia Palacios Duarte — Firmado digitalmente por Fabiola Patricia Palacios Duarte Fecha: 2024.02.14 09:50:15 -03'00'

ACTA DE TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 71/2022

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ..25 (Veinticinco)..... días del mes de ....marzo..... del año dos mil veinticuatro, en el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, se reúnen el **ECON. CARLOS DAGOBERTO CARVALLO SPALDING**, con documento de identidad N° 533.175, y el **Econ. HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA**, con documento de identidad Nº 1.181.932, en calidad de presidente y gerente general, respectivamente, en representación del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, por una parte; y por la otra, el **SR. CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA**, con RUC N° 624971-0 domiciliado en **Herminio Giménez N° 2080 esquina Mayor Bullo**, barrio Ciudad Nueva de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en calidad de propietario; en el marco de la **Orden de Compra Nº 71/2022 de fecha 18/10/2022**, suscrita por las partes citadas en virtud de la Autorización de Compra N° 40/2022 de fecha 21/9/2022, por la cual se adjudicó la **"Contratación Directa N° 74/2022 Suscripción a Base de Datos Jurídica On Line (Segundo Llamado) – ID N° 409928"**; y ambas partes resuelven someterse a lo establecido en el art. 58 de la Ley N.º 2051/03 y, en consecuencia, manifiestan cuanto sigue: ----------

PRIMERO: Aceptan expresamente la terminación parcial por mutuo acuerdo de la contratación realizada en el marco de la **Orden de Compra Nº 71/2022 de fecha 18/10/2022** con la correspondiente cancelación de la prestación del servicio, en lo que respecta a la segunda anualidad del mismo, con la correspondiente cancelación definitiva de todas las obligaciones contractuales y prestaciones mutuas convenidas entre las partes quedando, por tanto, extinguida toda relación jurídica entre las partes en lo que respecta a dicha anualidad, de conformidad a lo dispuesto en el art. 58 de la Ley N.º 2051/03.----------

SEGUNDO: Asimismo, el **SR. CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA,** declara voluntariamente que al momento de la suscripción de la presente acta no se encuentra pendiente ningún tipo de obligación a favor de la misma, por parte del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY,** en consecuencia, manifiesta que nada tiene que reclamar en ningún concepto, habiéndose culminado las demás prestaciones mutuas convenidas en el contrato. --

En prueba de conformidad, suscriben el presente documento ambas partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el acápite del mismo. --

HOLGER A. INSFRÁN IBARROLA
Gerente General

CARLOS D. CARVALLO SPALDING
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA
Proveedor